

VIERNES, 3 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2015-8647 *Acuerdo sobre régimen de retribuciones del Alcalde e indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y gastos de viajes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se expone al público:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, en sesión ordinaria celebrada el 22 de junio de 2015, acordó establecer los cargos que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, su dedicación y el régimen de retribuciones, en los siguientes términos:

Establecer a favor de D. Jesús María Cuevas Monasterio, que desempeña sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Retribuciones brutas: 15.610 euros anuales distribuidos en 14 pagas.

Así mismo se acordó:

Los cargos electivos de la Corporación, cuando por causa de prestación de sus funciones deban trasladarse fuera de la residencia habitual, percibirá las cantidades:

1º.- Por viaje a Santander (Incluye dieta y kilometraje): 90,15 euros.

2º.- Por viaje a otras localidades: El importe conocido y justificado, siendo el kilometraje el establecido por norma legal además 60 euros por el desplazamiento cuando lleve aparejado pernoctar en otra localidad.

3º.- Dentro de la localidad: 30 euros. Determinar que para los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones, la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados será de:

— Por asistencia a Plenos y órganos colegiados supramunicipales: 40 euros.

— Por asistencia a Juntas de Gobierno, Tribunales de Valoración, Mesas de Contratación, Comisiones y otros posibles órganos colegiados municipales: 30 euros.

Tama, 23 de junio de 2015.

El alcalde (ilegible).

2015/8647

CVE-2015-8647